



Deiute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA.**

Causado la mayor confuion a la Ciudad, la que tienen veduida  
en la Sala de hijos Dalos; conpirando con estas irregularidades  
a confundir el buen orden, y immemorial posesion de la Ciudad  
que siempre ha guardado, para el uso de sus facultades, en la distinc-  
cion de aquellos empleos, por lo que surge de su obligacion el contener-  
los, como fiel tutora de su publico, en cuya justa Consideracion, y otras  
que se han tenido presentes en esta Conferencia; Acordó que el Sr.  
D. Lope Gonzalez Abellaneda, use de su Comision, con libre, y  
amplias facultades, haciendo todos los recaudos, y diligencias que  
combenegar, a fin de evitar el looio de esemplarizar a los mencionados hijos,  
en el temerario yntento de incorporarse al distinguido Gremio de los  
notorios hidalgos de esta Ciudad, aprouandote como se aproua  
quanto hasta aqui ha obrado en fuerza de la misma Comision de que  
se le dan las mas expreuiuas gracias, por el celo con que procede en  
ella, y acertada conducta, con que ha obrado, y que de este acuerdo  
y de su proposicion, se le libre el testimonio que pide.

Voluieron a entrar otros Señores.

re  
S. haviendo denegado  
el duplo del maravedi  
en libra de Carne y  
percado

El presente Secretario D. Pedro Sarracino, dió Cuenta de averia-  
el agente, en la Correspondencia que tiene con el para las dependencias  
que esta Ciudad tiene pendientes en diferentes Tribunales de la  
Corte por la indisposicion del Sr. D. Christoval Lion, como se  
ha negado en el Consejo la pretension del duplo del arvitrio de un  
maravedi en libra de Carne, y percado, para satisfacer los atrasos  
del Servicio Ordinario, y los veintemil Rs. que de los efectos del pa-  
pel sellado del año de setecientos quarenta y seis, se causaron en